DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 21332 / 2019

Asunción, 23 de octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Juan del Parana.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - BARRIO LOVATO – PARAISO ID N° 371379.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Observamos a la convocante que la fecha de visita de la obra se encuentra fenecida.

2- La vigencia del contrato indicado en el SICP debe ser hasta la recepción definitiva.

3- **Documento de la Oferta. Numeral V**: (Balance de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos (2015, 2016,2017,2018) Solicitamos a la convocante en este punto unificar criterios.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Ivan Vera
Técnico Dpto. de Atención a Municipios

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

C.P Iván Lezcano
Encargado de Despacho-DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/IV

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py